



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2017-MPT

Pampas, 11 de diciembre de 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

VISTO:

El Informe N° 417-2017-MPT/GPP de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Fe de Erratas a la Ley N° 30680 y Anexo, la Resolución de Alcaldía N° 275-2017-MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, a través del cual se Autorizó la Incorporación de Transferencia de Partidas aprobadas mediante Ley N° 30680- LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES, Informe N° 400-2017-MPT/GPP de fecha 28 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, conforme al numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 30680- LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a la que se refiere el Artículo 44° de la Ley - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para el financiamiento de proyectos de inversión, actividades que se detallan en el Anexo 5 "Relación de proyectos de Inversión habilitados" y Anexo 6 "Financiamiento de acciones del Gobierno Nacional";

Que, mediante Informe N° 417-2017-MPT/GPP de fecha 06 de diciembre de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 400-2017-MPT/GPP de la misma Gerencia, a través cual ponen en conocimiento la publicación de la Fe de Erratas a la Ley N° 30680 y Anexo, la que a su vez corrige la transferencia designada por la suma de S/ 3'000,690.00 (tres millones seiscientos noventa con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Localidades de Nueva Esperanza, Ayrampo, Túpac Amaru, Vista Alegre y los Ángeles, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", correspondiendo dicha transferencia a la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 275-2017-MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la señalada Fe de Erratas;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 275-2017-MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, a través del cual se Autorizó la Incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobada mediante Ley N° 30680- LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES, por la suma de S/ 3'000,690.00 (tres millones seiscientos noventa con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sociates Cicerón Pérez Gamorra  
ALCALDE